

CPN Oscar Lamberto
Presidente

NOTA N° 1189/18-P

BUENOS AIRES, 15 NOV 2018

SEÑOR PRESIDENTE

La Auditoría General de la Nación (AGN) y la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento de Contratos de Participación Público Privada (Ley N° 27.328) mantienen lazos de colaboración técnica a través de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas del Congreso de la Nación Argentina, ello conforme las previsiones de la Ley N° 24.156.

En tal sentido, este órgano de Control de rango Constitucional posee facultades para asesorar técnicamente al Congreso de la Nación Argentina, a través de la Comisión mencionada precedentemente.

No obstante, lo expuesto, esta Auditoría General puede colaborar en aquellas cuestiones que les sean requeridas por diversas Comisiones del cuerpo legislativo nacional, en tanto se hallen relacionadas con el ámbito de su competencia funcional.

Atento la importancia de la tarea desarrollada por la Comisión en la verificación del cumplimiento de las obligaciones fijadas en los Contratos de Asociación Público Privada celebrado por el Poder Ejecutivo Nacional, deviene procedente dejar establecido el compromiso de cooperación, asistencia y colaboración técnica en el marco fijado por la Constitución Nacional y las leyes ut- supra reseñadas.

Lo saludo con mi consideración más distinguida.

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Presidente
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN BICAMERAL
DE SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE
PARTICIPACIÓN PÚBLICA PRIVADA
Dr. Diego BOSSIO
S./D.